"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1369

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HADAMI S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS SILOS Y CENTROS DE ACOPIOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 46/2011.

Asunción, 04 de agosto de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 25/2011, referente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 46/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma HADAMI S.A., en el **Ítem 2**; **b)** Declare desierto el **Ítem 1** de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **c)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000745), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 19.A de fecha 21 de julio de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 46/2011.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes empresas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, DATA LAB S.A., PARASUR S.A., SERVIPRO S.R.L., OTC S.A., INFORMÁTICA UNO S.A., COMPUCENTER S.A., y COMPUTER PLUS S.A. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: HADAMI S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 25 de fecha 01 de agosto de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta de la Firma: HADAMI S.A., la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Ítems**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigna con la contratación, no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06, y se agotó las instancias correspondientes

Por lo expuesto, y considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **HADAMI S.A.**, en el **Ítem 2** por una cantidad de 1 y un monto de Gs. 3.161.158 (Guaraníes tres millones ciento sesenta y un mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido.

Declarar desierto el **Ítem 1** de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **HADAMI S.A.**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 46/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en el **Ítem 2** por una cantidad de 1 y un monto de Gs. 3.161.158 (Guaraníes tres millones ciento sesenta y un mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desierto el **Ítem 1** de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/smb/cem